

d) Los detectores de humos que se dejen de utilizar no deberán tratarse como residuos convencionales, sino que deberán devolverse a la Empresa comercializadora autorizada o, en su defecto, se entregarán a la «Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima» (ENRESA).

e) Deberán tener disponible una copia del certificado de homologación del equipo detector de humos.

Undécima.-La presente homologación no faculta para comercializar, distribuir o dar asistencia técnica a los equipos radiactivos que se homologan. Las Entidades o personas que desarrollen esas actividades deberán disponer de la oportuna autorización.

Madrid, 16 de septiembre de 1991.-La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro y Arriba.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26234 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2.680/1990, promovido por don Antonio Luis Baena Tocón.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 14 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.680/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Luis Baena Tocón, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 10 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 31 de enero de 1990, sobre actualización de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.680/1990, interpuesto por don Antonio Luis Baena Tocón, confirmando, por ajustarse a derecho, los actos recurridos precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

26235 *ORDEN de 16 de octubre de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1988, promovido por doña Magdalena Díaz-Palacios Aja.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 5 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Magdalena Díaz-Palacios Aja, y de otra, como demandada, la

Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de enero de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 12 de mayo de 1987, sobre cuantía de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre de doña Magdalena Díaz-Palacios Aja, contra la Resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL, de 12 de mayo de 1987, que le reconoce una pensión de jubilación del 60 por 100 de su haber regulador, y contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 8 de enero de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser conforme a derecho, y, en consecuencia, que no hay lugar a la declaración del derecho solicitado de percibir el 80 por 100 de aquel haber regulador, ni por ello el abono de atrasos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26236 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Primera).*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don José Fresquet Pechoberto y otros, el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1990, sobre indemnización de daños y perjuicios.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.—

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26237 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1055/1987, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por el Consejo Intertextil

Español, el recurso contencioso-administrativo número 1/1055/1987, contra el Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 25 de octubre de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26238 ORDEN de 25 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a las II Jornadas sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.

El Instituto de la Mujer, Organismo Autónomo del Ministerio de Asuntos Sociales, tiene por finalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Dentro del marco general de dichos fines, el Instituto de la Mujer se propone la organización de las II Jornadas sobre Formación inicial del profesorado subvencionadas con objeto de facilitar el intercambio de información y experiencias del profesorado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.—El Instituto de la Mujer, dentro de sus disponibilidades presupuestarias concederá un máximo de cien ayudas, por un importe total por todas ellas no superior a 4.000.000 de pesetas, para financiar la asistencia a dichas jornadas.

Dichas ayudas cubrirán el traslado de la persona solicitante desde su lugar de origen hasta Madrid, así como los gastos de alojamiento y manutención durante el tiempo de realización del curso, por una cantidad máxima de 74.400 pesetas y mínima de 15.000 pesetas, en función del lugar de procedencia.

La financiación de dichas ayudas se hará con cargo al concepto 482, programa 323B del presupuesto del Instituto de la Mujer del año 1991.

El pago de las ayudas se realizará una vez finalizadas las II Jornadas y previa la certificación de conformidad correspondiente.

Segundo.—Las Jornadas irán dirigidas a Profesoras y Profesores de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, que actualmente estén impartiendo la docencia y que hayan realizado actividades sobre este tema o tengan interés en iniciarlas en sus respectivas Escuelas.

Tercero.—Los cursos se realizarán en noviembre de 1991, de acuerdo con el programa y fechas que figuran en el anexo I, en el salón de actos del Instituto de la Mujer de la calle Almagro, número 28, en Madrid.

Cuarto.—Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigidas a la señora Directora general del Instituto de la Mujer, según el modelo que figura en el anexo II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación de la Escuela Universitaria correspondiente, que acredite las funciones docentes en dicha Escuela de la persona interesada.

Quinto.—las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, segunda planta, 28010 Madrid, o a través de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Los criterios para la selección de participantes serán los siguientes:

- Representación de las distintas Escuelas, de modo que se asegure la asistencia de al menos una persona de todas las Escuelas que lo hayan solicitado.

2. Experiencia previa en el tema, que se acreditará mediante un informe o comunicación descriptiva de la misma que acompañe a la solicitud, en el caso de tener que optar por dos personas de la misma Escuela.

3. Número de entrada en Registro, en el caso de tener que optar entre personas que cumplan los criterios anteriores.

Octavo.—La Directora general del Instituto de la Mujer dictará la correspondiente Resolución de concesión de las ayudas, que será comunicada a las personas interesadas, las cuales deberán confirmar su asistencia.

Madrid, 25 de octubre de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

ANEXO I

Programa y fechas de realización

La formación inicial del Profesorado en educación no sexista en Europa.

Experiencias de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.

Trabajo en grupos.

Las fechas de realización de las Jornadas serán 20, 21 y 22 de noviembre de 1991.

ANEXO II

Datos que deben constar en la instancia de solicitud:

Nombre y apellidos.....
 DNI.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Código postal.....
 Provincia..... Teléfono (...)
 Nombre, dirección y teléfono de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado en la que imparte la docencia en la actualidad.....
 Área de especialidad que imparte.....
 Experiencia previa relacionada con la educación no sexista.....

Ilma. Sra. Directora general del Instituto de la Mujer.

BANCO DE ESPAÑA

26239

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	107,308	107,630
1 ECU	128,619	129,005
1 marco alemán	62,790	62,978
1 franco francés	18,406	18,462
1 libra esterlina	182,745	183,295
100 liras italianas	8,403	8,429
100 francos belgas y luxemburgueses	305,069	305,985
1 florin holandés	55,727	55,895
1 corona danesa	16,217	16,265
1 libra irlandesa	167,883	168,387
100 escudos portugueses	73,096	73,316
100 dracmas griegas	56,080	56,248
1 dólar canadiense	95,368	95,654
1 franco suizo	71,634	71,850
100 yens japoneses	81,208	81,452
1 corona sueca	17,241	17,293
1 corona noruega	16,027	16,075
1 marco finlandés	25,851	25,929
100 chelines austriacos	892,372	895,054
1 dólar australiano	84,205	84,457